



Demandante: Belkis Xiomara Amaya Blanco
Demandado: Avilio Caballero Mellizo

Radicado No. 2020-00353

Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta los escritos presentados por el Dr. JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO, en su calidad de apoderado del demandado, solicitando número de cuenta para realizar el dinero objeto de la presente conciliación y el levantamiento de medidas cautelares; y por la Dra. ANAYIBE GALVIS GARCIA, en su condición de apoderada de la parte demandante, pidiendo requerir al demandado para que cancele las cuotas con el respectivo reajuste.

Se observa por parte de este Operador Judicial, que en el presente asunto, se adelantó diligencia de conciliación el día 06 de septiembre de 2021, aplazándose la misma para que las partes llegaran a un acuerdo.

Como quiera que con los escritos presentados, se tiene que no fue posible lograr llegar a un arreglo entre las partes procesales, el Despacho, dispone, dar continuidad al presente tramite, el Despacho señala el día veintinueve (29) de marzo del años en curso, a las tres de la tarde (3:00 pm) a efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, conforme a lo señalado en el auto del 12 de agosto del 2021.

Prevéngase a las partes sobres las sanciones que se harán acreedoras por la inasistencia injustificada la diligencia señalada.

Igualmente, adviértaseles, que deben aportar en esta audiencia los documentos que pretendan hacer valer como pruebas.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez

MIGUEL RUBIO VELANDIA